

Resolución General N° 23/2018

Reintegros por asistencia extraordinaria en Medicamentos, Coseguro Médico y Óptica

Visto:

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Considerando:

Que con esta acción se contribuye a brindar una asistencia adicional y diferenciada a beneficiarios y profesionales afiliados que afrontan una contingencia de salud, soportando elevados costos en medicamentos y/o prácticas médicas.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Medicamentos, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro del 25% del precio del medicamento, con el tope anual de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150) para beneficiarios de pensión y PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad, desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Coseguro Médico, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro del 100% del coseguro médico por las prácticas realizadas desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, con excepción de prótesis y consultas, estableciendo un tope anual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900) para beneficiarios de pensión y PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad.

Artículo 3º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Óptica, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro de hasta PESOS NOVECIENTOS CINCuenta (\$ 950) para beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Pensión, Jub. Ord. por Minusvalía, y Jubilación por Discapacidad, por la adquisición de lentes aéreos o de contacto, realizadas desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, con el tope de un par de cristales aéreos o de contacto por año.

Artículo 5º: La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los titulares de los beneficios, a los efectos de solicitar los reintegros y coberturas extraordinarias establecidas en la presente Resolución.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 06 de Diciembre de 2018

CR. JORGE EDUARDO VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. PISANO JOSE LUIS
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA.